

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL SOCORRO  
EJECUTIVO - Radicado 2019-00113-00**

Acta de audiencia pública de remate celebrada dentro del proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** propuesto por **LAURA ISABEL VERA RAMIREZ** *en contra de* **HUMBERTO PRADA GONZALEZ, MARISOL PRADA GONZALEZ y ROSALBA GONZALEZ SUAREZ**

**LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:** El Socorro, cinco (05) de junio dos mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 09:06 A.M.  
Hora de finalización: 10:18 A.M.  
No. De Videos Grabados - LifeSize: 01  
Enlace audiencia: [Ver grabación](#)

**INTERVINIENTES:**

**Juez:** IBETH MARITZA PORRAS MONROY.

---

**Apoderado Judicial (DTE):** ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO  
CC N° 91.076.198 de San Gil  
T.P N° 122.108 del C.S de la J

---

- **OBJETO DE LA AUDIENCIA:** Realizar la audiencia de remate conforme a lo previsto en el **Artículo 452 del C.G.P.**

**DECISIONES:**

**DILIGENCIA DE REMATE:** Siendo las nueve (9:00) de la mañana, hora y fecha señaladas mediante decisión proferida en auto del 13 de abril de 2023; **SE DA APERTURA a esta audiencia pública**, celebrada dentro del Proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA radicado bajo la partida No. 68-755-31-03-001-**2019-00113-00**, propuesto por LAURA ISABEL VERA RAMIREZ en contra de HUMBERTO PRADA GONZALEZ, MARISOL PRADA GONZALEZ y ROSALBA GONZALEZ SUAREZ; con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien:

- Vehículo campero de placas RMZ-656 marca BMW, Modelo 2012, Línea X1 XDRIVE25I, Color NEGRO SAPPHIRE METALIZADO, motor 19297861, servicio particular, registrado en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

Estando reunidos los requisitos previos, y hechas las respectivas publicaciones, la juez instaló la audiencia pública de remate bajo las ritualidades del artículo 425 del C.G.P.

Posteriormente, la secretaria del Juzgado, delegada para tal fin por la titular del despacho, anunció la subasta y dejó constancia que se recibieron las siguientes posturas, previo a la iniciación de esta diligencia, tal como lo autoriza el **artículo 451 del CGP**.

- Postura virtual: por parte de la acreedora LAURA ISABEL VERA RAMIREZ, a través de su apoderado judicial DR ANDRES DARIO BENITES CASTILLO. (10:31 a.m. del viernes 02 de junio de 2023)

Siendo las 9:06 a.m. se declara abierta la licitación.

A las 10:08 a.m., habiendo transcurrido una hora desde el comienzo de la iniciación de la audiencia se cierra la misma; dejándose constancia que no se recibieron más posturas.

A continuación, se procede a abrir la única postura, recibida, así:

-LAURA ISABEL VERA RAMIREZ en calidad de ejecutante, quien actúa a través de apoderado judicial DR ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO. El apoderado proporciona la contraseña del archivo PDF contentivo de la oferta: 91076198.

En su calidad de única ejecutante hace postura por cuenta de su crédito, lo que le es dable sin efectuar una consignación previa por cuanto aquél equivale por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien (la última liquidación en firme es por suma de \$201.394.803, aprobada por auto del 23 de abril de 2021). **Su oferta es por valor de \$47.880.000.**

El apoderado de la demandante, abogado ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO portador de la T.P. 122.108 y cédula No. 91.076.198 quien de conformidad con el poder especial obrante al archivo PDF 034 del expediente, tiene facultad para hacer postura en esta diligencia.

Leída la única oferta, y verificado que contiene todos los documentos adjuntos requeridos, de conformidad con el inciso segundo del artículo 452 del C.G.P., se adjudica al mejor postor, esto es, la señora LAURA ISABEL VERA RAMIREZ

**DECISION DEL DESPACHO:** Conforme a lo anterior, en su condición de acreedor, la señora Juez Primero Civil del Circuito de El Socorro, ADJUDICA a LAURA ISABEL VERA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.295.789, el siguiente bien, así:

- Por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$47.880.000): un vehículo campero de placas RMZ-656 marca BMW, Modelo 2012, Línea X1 XDRIVE25I, Color NEGRO SAPPHIRE METALIZADO, carrocería cabinado, motor 19297861, número de chasis WBAVL5107CVS52812, cilindraje 2996, tipo de combustible, gasolina, servicio particular, registrado en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, propiedad de ROSALBA GONZALEZ SUAREZ.

El vehículo se encuentra en poder de la señora LAURA ISABEL VERA RAMIREZ en calidad de depositaria, conforme fuera ordenado por este Juzgado.

**TRADICION:** ROSALBA GONZALEZ SUAREZ adquirió el vehículo por traspaso realizado el 04 de abril de 2019 de MARIA PATRICIA BENEDETI SIEGERT.

**FORMALIDADES DEL REMATE:** Se aportaron constancias de la publicación del anuncio del remate en el listado del periódico Vanguardia Liberal, edición del veintitrés (23) de abril de dos mil veintitrés 2023 junto con el certificado de tradición del vehículo expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, el nueve (09) de mayo del año en curso.

**POR EL DESPACHO:** Encontrándose presente el apoderado de la rematante, se le puso de presente las siguientes obligaciones: **(1)** consignar el cinco por ciento (5%) del precio del remate en la cuenta No. 3-0820-000635-8 (convenio 13477) del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad

con el artículo 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la ley 1743 de 2014, lo que equivale a \$2.394.000. **(2)** Consignar el uno por ciento (1%) por pago de retención en la fuente a la DIAN, lo que equivale a \$478.800, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.

En caso de que no se realicen estas consignaciones, traerá las siguientes consecuencias al acreedor-postor, conforme al artículo 453 del C.G.P.: Vencido el término sin que se hubiere hecho la consignación y el pago del impuesto, el juez improbará el remate y cancelará dicho crédito en el equivalente al veinte por ciento (20%) del avalúo de los bienes por los cuales hizo postura.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la ejecutante, quien no tiene objeción alguna.

Se deja constancia que durante la diligencia se proyectó la bandeja de entrada del correo electrónico para dar mayor transparencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, dejando registro de audio y video.

LA JUEZ,

Firmado Por:  
Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af4c0afb55e182edecdf44c248e498c3125aa614b07f95ee64347e42c480537**

Documento generado en 05/06/2023 11:22:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**